

**Impacto del mono-tributo en pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor
no especializado en Santiago de Cali**

**Vanessa Arboleda
Erika Liseth Cruz Parra
Mónica Isabel Castro Peña**

**Universidad Santiago de Cali
Facultad de Ciencias Económicas
Programa de Contaduría Pública
Santiago de Cali
2018**

**Impacto del mono-tributo en pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor
no especializado en Santiago de Cali**

**Vanessa Arboleda
Erika Liseth Cruz Parra
Mónica Isabel Castro Peña**

**Modalidad:
Monografía**

**Línea de investigación:
Desarrollo Empresarial y Competitividad**

**Director:
Liz Katherine Montaña Martínez**

**Universidad Santiago de Cali
Facultad de Ciencias Económicas
Programa de Contaduría Pública
Santiago de Cali
2018**

Tabla de contenido

| | Pág. |
|---|------|
| 1. Antecedentes | 10 |
| 2. Planteamiento del problema..... | 15 |
| 2.1 Descripción | 15 |
| 2.2 Pregunta | 16 |
| 2.3 Sistematización | 16 |
| 3. Objetivos | 17 |
| 3.1 General..... | 17 |
| 3.2 Específicos | 17 |
| 4. Justificación..... | 18 |
| 5. Marco referencial | 20 |
| 5.1 Marco teórico | 20 |
| 5.1.1 Monotributo | 20 |
| 5.1.2 Tributación en Colombia..... | 22 |
| 5.2 Marco legal | 25 |
| 5.2.1 Reforma estructural (Ley 1819 de 2016)..... | 25 |
| 5.2.2 Decreto 939 de 2017..... | 25 |
| 6. Metodología | 27 |
| 6.1 Método | 27 |
| 6.2 Tipo de estudio..... | 27 |
| 6.3 Fuentes y técnicas | 27 |
| 6.4 Instrumentos de recolección de datos | 28 |
| 7. Desarrollo..... | 29 |
| 7.1 Caracterización de las pequeñas empresas que han acogido el impuesto del monotributo..... | 29 |
| 7.2 Identificación de los posibles impactos del monotributo sobre los procesos contables, financieros y administrativos de las pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor no especializado, en Santiago de Cali. | 38 |
| 7.3 Reflexiones acerca del Monotributo | 42 |
| 7.3.1 Proyección sobre el Monotributo con el gobierno de Iván Duque..... | 42 |
| 7.3.2 Conveniencia del Monotributo para los colombianos | 43 |

| | | |
|-------|---|----|
| 7.3.3 | Apreciación personal frente al tema del monotributo | 47 |
| 8. | Conclusiones | 49 |
| 9. | Recomendaciones..... | 51 |
| 10. | Bibliografía..... | 53 |

Lista de cuadros

| | Pág. |
|--|------|
| Cuadro 1. Ventajas y desventajas del monotributo. | 11 |
| Cuadro 2. Beneficios del monotributo..... | 21 |
| Cuadro 3. Elementos que componen los pequeños negocios dedicados al comercio al por menor no especializado | 34 |
| Cuadro 4. Beneficios del monotributo en materia de riesgos laborales. | 46 |

RESUMEN

En este trabajo investigativo, se propuso establecer el impacto del mono tributo en las pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor no especializado en Santiago de Cali. para esto se realizó un estudio de corte cualitativo con un enfoque exploratorio (descriptivo). esto implicó el desarrollo de tres fases, a saber: (i) caracterización de las pequeñas empresas que han acogido el impuesto del monotributo; (ii) identificación de la manera como incide el monotributo en procesos de las pequeñas empresas (contables, financieras y administrativos); y (iii) análisis de las implicaciones del monotributo en la actualidad. Los principales resultados indicaron que las empresas que han acogido el monotributo, son especialmente establecimientos como peluquerías, panaderías y comerciantes al por menor de todo el país, quienes voluntariamente han decidido acogerse a este impuesto. Los impactos del monotributo, se pueden evidenciar básicamente en los procesos contables, financieros y administrativos de las pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor, no especializado. Esto ha traído como consecuencia un incremento en la competitividad de estas empresas, puesto que se encuentra directamente ligado a los lineamientos y las dinámicas que la globalización ha instaurado en los procesos comerciales de las organizaciones.

Palabras clave: Impuesto, monotributo, pequeñas empresas, comercio al por menor no especializado.

Abstract

In this research work, it was proposed to establish the impact of the mono tribute on small businesses dedicated to non-specialized retail trade in Santiago de Cali. For this, a qualitative study with an exploratory (descriptive) approach was carried out. this involved the development of three phases, namely: (i) characterization of the small companies that have received the monotax tax; (ii) identification of the way in which monotributo affects small business processes (accounting, financial and administrative); and (iii) analysis of the implications of monotributo at present. The main results indicated that the companies that have received the monotributo, are especially establishments such as hairdressers, bakeries and retail merchants throughout the country, who have voluntarily decided to benefit from this tax. The impacts of monotributo, can be evidenced basically in the accounting, financial and administrative processes of small businesses dedicated to retail, non-specialized. This has resulted in an increase in the competitiveness of these companies, since it is directly linked to the guidelines and dynamics that globalization has established in the commercial processes of organizations.

Keywords: Tax, monotributo, small businesses, non-specialized retail trade.

Introducción

El presente trabajo, se encarga de establecer el impacto que el monotributo ha tenido en las pequeñas empresas que se dedican al comercio al por menor no especializado en la ciudad de Cali, puesto que, desde la implementación de la reforma tributaria por parte del gobierno nacional en cabeza del ex presidente de la República Juan Manuel Santos, son diferentes los debates y las opiniones que han surgido en los medios de comunicación y en la población en general con respecto a dicho impuesto.

En este sentido, la situación tributaria del país se ha encontrado afectada no sólo por las exigencias que la globalización de los mercados tiene en las empresas nacionales, sino igualmente, por lo relacionado con las evasiones tributarias que las organizaciones, y especialmente las micro y pequeñas empresas presentan en materia de impuestos. Lo anterior, así como la carencia de cotización en el sistema general de pensiones, y la necesidad de contar con aspectos importantes como seguros de vida y riesgos laborales, se constituyen como necesidades fundamentales que las empresas dedicadas al comercio al por menor no especializados padecen.

Por consiguiente, por medio de la caracterización de las pequeñas empresas que se han acogido al impuesto del monotributo, se tiene en cuenta que estas, principalmente, se han encontrado direccionadas a diversos servicios como la peluquería, la elaboración de pan y el comercio al por menor no especializado, presentado así niveles de competitividad escasos que se deben a la carencia del cumplimiento de obligaciones tributarias que conlleven a su falta formalización.

Igualmente, por medio de una investigación exhaustiva, se ha creado el cuestionamiento acerca de cuáles son los posibles beneficios que los pequeños comerciantes propietarios de pequeñas empresas pueden tener al momento de acogerse al monotributo, por lo que es

esencial adentrarse en las ventajas que tanto la ley, como diferentes autores, han mencionado en materia personal, familiar y organizacional.

1. Antecedentes

El documento de Pronus (2007), aborda el monotributo y el fundamento teórico evidenciado en América Latina junto con su correspondiente implementación, de este modo se hace mención de Colombia el cual dentro de su Estatuto Tributario tiene en cuenta el Régimen Simplificado de IVA a las personas naturales. En este orden de ideas, el funcionamiento del monotributo consiste en delimitar las condiciones que tiene que poseer una persona o una pequeña empresa para poder existir; para ello se tiene en cuenta: umbral de facturación, venta y capacidad de producción; y, limitación en los términos de factores físicos y económicos, entre los cuales se encuentra: el tamaño del establecimiento, monto del arriendo, recursos humanos y el consumo de servicios. Las ventajas y desventajas del monotributo se presentan en el Cuadro 1.

Por lo anterior, Pronus (2007), concluye que existen muchas ventajas en la implementación del monotributo y que, por ende, las desventajas resultan ser retos que se debe mejorar en el seguimiento de los contribuyentes; como también, en la disminución del trabajo informal. De este modo, el aporte del citado documento consiste en informar sobre qué es el monotributo, el impacto positivo y negativo que este genera en las pequeñas empresas.

Forlac (2014) presenta un estudio en donde se tiene como finalidad comprender a fondo los regímenes simplificados de tributación, teniendo en cuenta los diversos aspectos y evaluar la contribución de esta en la mitigación de la informalidad. Se delimita la investigación a América Latina, puesto que, hay informalidad laboral en aumento y de este modo se ha tenido consecuencias negativas en el sector laboral, vulneración de la protección social y problemas con la recaudación tributaria.

Cuadro 1. Ventajas y desventajas del monotributo.

| Ventajas | Desventajas |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Simplicidad: beneficia a las pequeñas empresas y a los pequeños empresarios, ya que le brinda seguridad jurídica y asegura el cumplimiento de sus responsabilidades tributarias. • Crecimiento económico: aumenta la competitividad de pequeñas empresas y se optimiza el desempeño de la empresa; generando un crecimiento en las tasas económicas. • Equidad y disminución de la pobreza: al ingresar en el sector formal se aumenta la capacidad de producción laboral y se aumenta los ingresos, teniendo en cuenta la productividad de la empresa; adicionalmente, introduce la seguridad social. • Asignación eficiente de los recursos de la administración de impuestos: posibilita a la administración de impuestos al seguimiento de los contribuyentes más importantes, enfocándose en la búsqueda de riesgo latente de evasión y los términos de recaudo. • Información: beneficia a la administración de impuestos, toda vez, en que hay información de personas que ahora tributan. | <ul style="list-style-type: none"> • Caída de recaudo en el corto plazo: es identificado como el riesgo principal del sistema de monotributo, puesto que, presenta una caída de corto plazo que afecta el recaudo fiscal. De este modo, (Pronus, 2007) considera importante tener presente que el monotributo promueve la formalización del empleo y la inclusión económica social. Por ello, es un error considerar que este sistema es el origen de un incremento de recaudo fiscal. • Involución, fraude, evasión y enanismo: el funcionamiento del sistema es perfecto en el primer momento; pero, se ha identificado que al haber un incremento de contribuyentes conlleva a una disminución en el control de los mismos y que genere efectos negativos en la administración de impuestos. Lo anterior, introduce el riesgo de fraude, evasión y la reducción del crecimiento económico. |

Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de Pronus (2007)

La implementación del sistema monotributo en los países de América Latina ha simplificado ciertos procesos, especialmente, los pagos de impuestos por parte de los contribuyentes; los cuales poseen las siguientes características: ingresos bajos, ausencia de control por parte de una entidad oficial, informalidad, poco conocimiento organizacional y alta movilidad de ingreso y salida. En otras palabras, Forlac (2014), identifica que este tipo de herramientas promueven la formalidad y conlleva a que la administración tributaria aumente su capacidad de control. El impacto entonces, consiste en el acceso a la seguridad social, cobertura médico asistencial y la posibilidad de adherir a sus familiares.

En síntesis, los instrumentos integrados en el sistema monotributario resultan ser similares a un “puente transitorio” que genera un paso del sector informal al sector formal, constituyendo el cumplimiento de las normativas tributarias; de este modo este tipo de

sistemas complementan los derechos a la protección social y el ingreso al sistema de pensiones. Por esto, se considera que este documento es relevante para la presente investigación, ya que realiza un análisis profundo de las cuestiones vinculadas con el sistema mono tributario y el impacto que genera en las organizaciones.

En el proyecto de grado de Hernández (2017), tiene como objetivo el esclarecer si es beneficiosos o perjudicial implementar el monotributo a los contribuyentes colombianos; a partir de ello, se podrá abordar la claridad de la ley tanto en su comprensión de la misma como la aplicación. Para esto, la autora tuvo en cuenta el análisis de estadísticas de diversos países latinoamericanos, el aumento de contribuyentes, los ingresos que ha tenido las naciones y el aporte al PIB de Colombia.

El monotributo ofrece muchas ventajas para las pequeñas empresas, todo ello, por medio de la simplificación de la renta, incluyendo, la efectividad de procesos que llevan a cabo los contribuyentes, tales como: el reporte de ingresos e información fiscal. En este orden de ideas, Hernández (2017), resalta la contribución al sistema de salud que conlleva al aseguramiento de mejores servicios y aumento de productividad; cabe resaltar, que el aporte se da también a la pensión.

Hernández (2017), recomienda que, aunque el monotributo no exija una contabilidad, los contribuyentes deben tener en cuenta el flujo de dinero que ingresa en la empresa o negocio; haciendo un control de los gastos y que permita una toma de decisiones óptimas. Adicionalmente, la información obtenida de la contabilidad posibilita a la previsión de una financiación. Por esto, la información que ofrece este documento es relevante, ya que permite información y recomendación sobre el monotributo.

Por último, Junquera & Pérez (2016), en sus investigaciones sobre los regímenes simplificados o especiales, se enfoca en la postura de procesos gestores de una

administración tributaria. Entonces, deben abordar los aspectos y elementos importantes de la administración de impuestos que se encuentren involucrados en los procesos de implantación de un régimen con ciertas particularidades. El trabajo se encuentra dividido en tres partes: primera, la introducción al sistema monotributo; segundo, los lineamientos normativos; y, tercero, las etapas de implementación del mismo.

De este modo, Junquera & Pérez (2016), menciona que este tipo de regímenes ofrecen beneficios al contribuyente y a la administración de impuestos, comprendiendo que este tipo de control representa un reto para las instituciones oficiales, puesto que, hay una gran cantidad de personas. Esto se debe a las herramientas que ofrece el sistema mono tributario, pues posee procesos sistematizados para controlar y, además, logra asignar recursos de mayor importancia en la recaudación. Por este motivo, la información que ofrece el presente documento es importante, ya que hace un análisis general del tema, teniendo como perspectiva la política económica.

Por otra parte, Quintero y Rodríguez (2017) ha realizado un trabajo acerca del impacto de la Ley 1819 de 2016 en lo relacionado a la entrada en vigor del monotributo. En este sentido los autores han buscado determinar el impacto que tiene el nuevo impuesto del monotributo, el cual ha sido concebido como un impuesto opcional y alternativo que se encuentra dirigido a las personas naturales que realicen actividades económicas de comercio al por menor, es decir que se enfoca en los pequeños negocios como lo son los comerciantes al por menor, las peluquerías y las panaderías.

Es así como estos autores han tenido en cuenta que el gobierno nacional ha incentivado el pago de este nuevo impuesto por medio de lograr bajar y disminuir la carga tributaria, por lo que de este modo aseguran que se espera contar con los comerciantes al por menor del país, teniendo en cuenta para ello una participación con aportes anuales que se

encontrarían entre los \$509.744, \$764.616, \$1.019.488, según lo establecido en la nueva norma donde se estipula el pago de acuerdo a los ingresos anuales de cada comerciante, por lo que para las personas que acogen esta nueva norma existen ahorros dirigidos a programas de beneficios económicos.

Finalmente, se tiene en cuenta el trabajo realizado por Torres y Naranjo (2017) quienes dentro de su investigación se centraron en analizar y describir los efectos de la reforma tributaria del 2016, fundamentalmente en la creación del monotributo. Lo anterior, lo han realizado con el fin de tener una dimensión general de los efectos y las condiciones de los contribuyentes que opte de manera voluntaria y libre, el acogerse a este tributo a partir del año 2017, aunque del mismo modo, los autores destacan como una novedad la reforma tributaria estructural, especialmente lo relacionado a la implementación de una nueva forma de cumplirle al Estado con las obligaciones tributarias de renta.

Por último, dichos autores sostienen que el sistema denominado como monotributo, busca esencialmente promover la formalización de los pequeños comerciantes, simplificar trámites, otorgar beneficios de seguridad social y mejorar el control por parte de la administración tributaria. Igualmente, han afirmado que es de carácter nacional, opcional y alternativo para los pequeños comerciantes, que estos declaren el impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario tradicional y que por tanto pertenece el régimen simplificado de impuestos sobre la renta. Así mismo destacan que el pago del tributo tiene un doble componente como característica principal, donde una parte es el impuesto correspondiente y otra parte se destina a un fondo que garantiza su propia seguridad social

2. Planteamiento del problema

2.1 Descripción

En primera instancia, debe tenerse en cuenta que en varios países se ha querido implementar un régimen tributario para una parte de la población que es representada por un sinnúmero de personas naturales con proyectos de emprendimiento, independientes o comerciantes, los cuales para Hernández (2017) en muchos de los casos se encuentran en la informalidad, toda vez que al no tener un sistema tributario sencillo y específico para el contribuyente, tan sólo se limitan a lo necesarios y lo que indique la ley.

Lo anterior, adquiere relevancia en el Municipio de Santiago de Cali, toda vez que los pequeños negocios son los que han movido en gran parte la economía de la ciudad, entre las cuales se destacan establecimientos de comercio como lo son ferreterías, tiendas y salones de belleza en general, por lo que diferentes estudios no han dudado en afirmar que por medio de las pequeñas empresas dedicadas al comercio a por menor no especializado, se generan entre 100.000 y 500.000 mil pesos (El País, 2014). Lo anterior, viene ligado con el hecho de que pequeñas empresas, como lo son las anteriormente mencionadas, son quienes han venido acaparando el mercado y el consumo de los colombianos (Portafolio, 2016)

Con el panorama claro sobre el movimiento de la economía en las empresas pequeñas dedicadas al comercio por menor no especializado, se tiene en cuenta que con la creación del monotributo, lo que se busca es impulsar la formalidad y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, para que se acojan de forma voluntaria a dicho régimen, por lo que para Hernández (2017) desde un punto de vista contable y una perspectiva emprendedora, el hecho de que estas personas naturales tengan claro el flujo de

caja de la empresa, los gastos y los ingresos gracias al monotributo, permiten que se tomen mejores decisiones con un enfoque de desarrollo y crecimiento.

Por tanto, debe establecerse cuál es el impacto que tiene el monotributo dentro de las pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor no especializado en el municipio de Santiago de Cali, toda vez que por medio de ello se puede llegar a deducir tanto los aspectos negativos como los positivos, para lo cual se debe hacer una valoración exhaustiva de los elementos que componen dicho tributo.

2.2 Pregunta

¿Cuál es el impacto del mono tributo en las pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor no especializado, en Santiago de Cali?

2.3 Sistematización

- ¿Cuáles son las características de las pequeñas empresas que han acogido el impuesto del monotributo?
- ¿Cómo incide el monotributo en procesos de las pequeñas empresas (contables, financieras y administrativos)?
- ¿Cuáles son las implicaciones del monotributo en la actualidad?

3. Objetivos

3.1 General

Establecer el impacto del mono tributo en las pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor no especializado en Santiago de Cali.

3.2 Específicos

- Caracterizar las pequeñas empresas que han acogido el impuesto del monotributo.
- Identificar cómo incide el monotributo en procesos de las pequeñas empresas (contables, financieras y administrativos)
- Presentar un análisis acerca de las implicaciones del monotributo en la actualidad.

4. Justificación

La presente investigación, se ha enfocado en establecer primariamente, el impacto que puede llegar o que tiene el monotributo dentro del funcionamiento interno de las pequeñas empresas del municipio de Santiago de Cali que se dedican al comercio al por menor no especializado, de esta forma tener claridad sobre la injerencia de dicho tributo dentro de las dinámicas comerciales y financieras de los pequeños empresarios, toda vez que resulta interesante que por medio de ello se vinculen al sistema tributario y sus ventajas.

Por otra parte, se ha propuesto en la presente investigación determinar cuáles son las condiciones que deben cumplir los empresarios o las pequeñas empresas que se han dedicado al comercio al por menor no especializado, de esta manera poder acogerse al impuesto, por tanto, se hará especial énfasis en la situación vivida dentro del municipio de Santiago de Cali, toda vez que como se ha podido evidenciar, en esta zona del país ha tenido una gran influencia el sector de las pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor, tales como tiendas, ferreterías y peluquerías.

A su vez, el investigar sobre el alcance del monotributo en las pequeñas empresas de Colombia, puede llegar a contribuir a establecer tanto los aspectos positivos como los aspectos negativos que pueden tener las personas naturales comerciantes que se acojan de forma voluntaria al monotributo, entre lo cual, se destaca lo relacionado con la seguridad social, ya que como es sabido, la crisis en el sistema pensional en Colombia se ha intensificado por la cantidad de personas que omiten su cotización.

Por último, se propone en el presente proyecto definir cuáles pueden ser las diferentes afectaciones que puede presentar el monotributo sobre los procesos contables de las pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor no especializados en el municipio de Santiago de Cali, puesto que se ha identificado que, teniendo control de ingresos y de

gastos, estas personas pueden mejorar la capacidad de toma de decisiones con miras al emprendimiento, el desarrollo y el crecimiento económico.

5. Marco referencial

5.1 Marco teórico

En el presente apartado, se pretende hacer una revisión sobre las diferentes teorías que de una u otra manera tienen incidencia en la realización de esta propuesta, por lo que su desarrollo y conocimiento es necesario para la construcción y comprensión del impacto que puede llegar a tener los monotributos dentro de las pequeñas empresas que se dedican al comercio al por menor, no especialización en el municipio de Santiago de Cali.

5.1.1 Monotributo

El monotributo, ha sido percibido en Colombia como un tributo voluntario y una alternativa al impuesto sobre la empresa, respecto del cual, puede acceder las personas naturales comerciantes al por menor, que tengan establecimiento de comercio con un área inferior o igual a 50 metros cuadrados, y al mismo tiempo, que presenten ingresos brutos anuales comprendidos entre 44.602.600 y 111.506.500 millones de pesos (Cámara de Comercio de Bogotá, 2017). Por consiguiente, se tiene en cuenta la definición que desde la Organización Internacional del Trabajo se ha tenido sobre el monotributo:

El monotributo es visto como un impuesto opcional, sustituyendo y consolidando el impuesto sobre la renta y complementario de las personas naturales. El mismo, no hará distinción de ingresos, así obtengan rentas ordinarias y otras ganancias ocasionales, además, no se descontarán costos ni gastos, ni deducciones ni rentas exentas (Hernandez, 2017).

De igual forma, se ha establecido que por medio del monotributo, lo que se pretende por parte del gobierno, en el caso colombiano, es crear una alternativa eficiente que pueda llegar a simplificar las obligaciones concernientes al pago de impuestos que hoy día ya se pagan, y que, además, permita fortalecer y formalizar a los pequeños comerciantes con una tarifa reducida y de fácil cumplimiento (Ministerio de Hacienda, 2017). Por consiguiente,

en el caso colombiano se han podido identificar una serie de ventajas para quienes accedan al tributo mencionado, entre las cuales se encuentran las siguientes:

Cuadro 2. Beneficios del monotributo

| | |
|--------------------------------------|---|
| Ahorro | Una parte de la tarifa del monotributo se destina de forma específica a un ahorro para la vejes por medio del programa BEPS. |
| Seguridad | Se tiene acceso a un seguro por muerte, un auxilio funerario, cobertura por enfermedad grave, desmembración e incapacidad. |
| Riesgo laboral | Los riesgos laborales van dirigidos a quienes hayan realizado al menos 8 cotizaciones a salud y pensión en el año 2016 y quienes estén afiliados a una ARL. |
| Datafono | Se puede tener acceso al uso de datafono sin retención en la fuente. |
| Afiliación a la caja de compensación | Se cuenta con la oportunidad de afiliarse a la caja de compensación |
| Cumplimiento | La persona estaría al día con el cumplimiento de su obligación tributaria. |

Fuente: elaboración propia a partir de (Cámara de Comercio de Bogotá, 2017)

A ello, se suma que Hernández (2017), argumenta que, como aspectos negativos del monotributo, se encuentra el bajo nivel de recaudación; la subcategorización de contribuyentes; que el acceso al crédito por entidades bancarias no se encuentra parametrizados y el hecho de que no se puede tomar el crédito de impuestos cuando se compra mercadería o materias primas

De esta forma, lo que se pretende buscar con el monotributo, es que la administración tributaria logre reducir a un solo impuesto el pago del IVA y otros impuestos de carácter local y nacional, con esto, la entidad reguladora también buscará conseguir simplificar y agilizar los procesos que actualmente realicen los contribuyentes y que de esta forma, pueda ser más atractivo y sencillo de realizar el aporte de ingresos o la información fiscal a dichas entidades reguladoras (Hernandez, 2017).

Igualmente, desde los lineamientos dados por la Cámara de Comercio de Bogotá (2017), se ha encontrado que son diferentes los actores económicos que pueden acceder al monotributo, entre los cuales se encuentran las tiendas, peluquerías, ferreterías, charcuterías, carnicerías, servitecas, tiendas tecnológicas, deportivas, de ropa y accesorios,

ventas de electrodomésticos, librerías, papelerías, droguerías y todo el comercio que se realice de forma online.

Por las razones anteriormente argumentadas, es que autores como Hernández (2017), afirman que en varios países se ha querido implementar un régimen tributario para que determinada parte de la población que se encuentra representada por personas naturales emprendedoras e independientes, puedan encontrar la formalidad, lo cual se les facilita el acceder al sistema tributario por medio de un trámite sencillo que los incluye y les ofrece diferentes beneficios, por tanto, este impuesto llega a garantizar la vigilancia, el control y el desarrollo que tiene el Estado sobre la población comerciante.

5.1.2 Tributación en Colombia

Desde los inicios de la década de los noventa hasta el año 2004, se han aprobado en Colombia un total de 12 reformas tributarias, por medio de las cuales se ha permitido incrementar la carga tributaria efectiva a nivel nacional en cerca de un 6% del PIB, por lo que para el año 1990 la carga era de un 14% del PIB, mientras que en la actualidad se encuentra cerca del 20% del PIB, permitiendo denotar una progresividad constante en lo que respecta a la creación de impuestos (Clavijo, 2005).

Por otra parte, se tiene que, en la actualidad, hay que tener como punto de partida el hecho de que el sistema tributario colombiano, se encuentra dividido en dos partes, por un lado, en lo relacionado a los impuestos nacionales, los cuales son recaudados y administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Cabe resaltar, que en esta categoría de tributos se encuentran las obligaciones que tienen los colombianos con el fisco por cuenta de dos tipos de impuestos: los directos y los indirectos, es así, como en lo relacionado al primero de estos, el gobierno realiza el cobro al patrimonio y la riqueza del ciudadano, por lo que, en esta categoría, entran los impuestos a

la riqueza, el impuesto de renta y demás como los timbres postales que se cobran de forma directa por la prestación de un servicio. Por otra parte, en lo referente a los impuestos indirectos, se tiene que son todos los cobrados por realizar una transacción, por lo que el ejemplo más común es el Impuesto al Valor Agregado (Rico & Ridríguez, 2016).

No obstante, otros autores como Díaz (2017), han afirmado que el hecho de que en Colombia se realizan diferentes reformas tributarias de manera constante, puede llegar a tener un impacto negativo dentro de la comunidad inversionista internacional, toda vez que el país pierde la sensación de seguridad jurídica que se le puede dar a los actores económicos internacionales, lo cual puede llegar a genera confusión ya que la comprensión de reformas no es de fácil interpretación, lo cual ha causado que los contribuyentes deban acudir a la autoridad tributaria solicitando diferentes conceptos que les permitan tener claridad sobre los tópicos de las normas, de esta manera se ha venido acompañado con el hecho de que las empresas multinacionales argumenten que existe una elevada carga fiscal para mantener en funcionamiento sus compañías, por tanto al no dar las garantías necesarias, se genera el desempleo y se desestimula la inversión extranjera.

5.2 Marco conceptual

5.2.1 Empresas comerciales

La empresa comercial, es definida por Monferrer (2013), como la unidad económica que, a partir de la combinación de diferentes factores humanos, materiales y funcionales, compra bienes y servicios a los productores con el fin de ponerlos en el mercado para cubrir las necesidades de los consumidores, además de obtener beneficios económicos.

Los principales factores relacionados con la empresa comercial, son:

- Unidad económica. Intercambio de productos, servicios y flujos monetarios.
- Recursos humanos. Directivos y trabajadores.

- Recursos materiales.
- Recursos funcionales. El tiempo, el espacio y la organización.

La principal función de la empresa comercial, consiste en poner a disposición del mercado bienes y servicios producidos por otras empresas para satisfacer las necesidades de los clientes y usuarios; esto con el objetivo de facilitar a los clientes la satisfacción de sus necesidades y obtener beneficios de ello.

5.2.2 Comercio al por mayor y menor no especializado

Los establecimientos no especializados de comercio al por menor con surtido compuesto principalmente de una variedad de productos nuevos, para consumo de los hogares y entre los cuales la venta de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, no constituye su actividad predominante. Suelen Los establecimientos no especializados de comercio al por menor con surtido compuesto principalmente de una variedad de productos nuevos, para consumo de los hogares y entre los cuales la venta de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, no constituye su actividad predominante (DANE, 2018).

5.2.3 Pequeñas empresas

Según el Artículo 2 de la Ley 590 (2004), se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que cuente con una planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) y que tenga entre sus activos totales, entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) SMMLV.

5.2.4 Impuestos

Los impuestos se definen como el pago que debe realizar el contribuyente (persona natural o jurídica) al Estado, por haber incurrido en un hecho, contrato, o conductas

gravada por la ley. Esto con el propósito de proveer el dinero para financiar el gasto público, en que incurren el Poder Ejecutivo, los Ministerios, los Servicios y Organismos Públicos, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, entre otros. Todo esto con el propósito de lograr el bien común (CECUSS - Centro de Educación Ciudadana USS, 2017).

5.3 Marco legal

5.3.1 Reforma estructural (Ley 1819 de 2016)

Por medio de esta ley, el Congreso de la República ha adoptado una reforma tributaria estructural, por lo que así se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal. Es por ello, que en torno a esta ley se ha establecido que el funcionamiento de un Estado debe tener como base la satisfacción de las necesidades de quienes lo conforman y contribuyen a su funcionamiento, por lo que, para poder satisfacer dichas necesidades, el gobierno debe garantizar todos los recursos con los cuales se avalará la puesta en marcha de programas sociales y políticas públicas para genera bienestar en la población (Rubio, 2016). No obstante, se destaca que, en esta Ley, se ha hecho énfasis en la determinación del impuesto de renta de las personas naturales, para lo cual se establece que se calculará y ajustará de conformidad con las reglas dispuestas en lo relacionado a la determinación cedular, rentas líquidas gravables, rentas exentas y deducciones, base de renta presunta y las facultades de fiscalización (Ley 1819, 2016).

5.3.2 Decreto 939 de 2017

En el artículo 5 de este decreto, se ha hecho una corrección al artículo 165 de la ley 1819 de 2016, a partir del cual se realiza toda la reglamentación en torno al monotributo en Colombia. Es así, como se ha esbozado que este tributo se ha interpuesto con la finalidad de reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y en general simplificar y

facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen previsto.

Por ello se dispone que el monotributo es un tributo opcional de determinación integral, de causación anual, que sustituye el impuesto sobre la renta y complementarios, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. Siendo así, con respecto al hecho generador y la base gravable del monotributo, se tiene que el componente de impuesto del monotributo se genera por la obtención de ingresos, ordinarios y extraordinarios, y su base gravable está integrada por la totalidad de los ingresos brutos, ordinarios y extraordinarios, percibidos en el respectivo periodo gravable (Decreto 939, 2017).

6. Metodología

6.1 Método

Para esta investigación se hará uso de un enfoque cualitativo, con el propósito de establecer cuál es el impacto del mono tributo en las pequeñas empresas dedicadas a comercio al por menor no especializado, en Santiago de Cali. Es pertinente afirmar que tal como lo dice Rodríguez (1996), este tipo de investigación se concentra en el estudio de la realidad en su contexto natural, tal y como sucede; lo que permite contar con la información necesaria para dar respuesta al objetivo planteado al inicio de esta investigación.

6.2 Tipo de estudio

Para el desarrollo de esta investigación se partirá de un estudio exploratorio (descriptivo), con el cual se busca realizar un acercamiento al objeto de estudio; por medio de una extracción de información detallada de su contexto. Con esto se quiere establecer el impacto del mono tributo en las pequeñas empresas dedicadas a comercio al por menor no especializado, en Santiago de Cali. Grajales (2012), afirma que, según expertos, este tipo de estudio, pretenden desarrollar una imagen o representación, describiendo de este modo, el fenómeno estudiado a partir de sus características.

6.3 Fuentes y técnicas

Inicialmente se partirá de una revisión documental, acerca de la cual, Rodríguez (2014), plantea que hay una multiplicidad y diversidad de los documentos, que contienen información pertinente, para el desarrollo de estudio.

Como segunda medida se hará un análisis de contenido, el cual consistió en la primera tarea que un investigador debe realizar, en este se debe conocer la documentación sobre el problema que está desarrollando; adicional es relevante llevar a cabo un análisis de los documentos están relacionados con el tema estudiado (López, 2002).

6.4 Instrumentos de recolección de datos

Como instrumento de recolección de datos se utilizará la entrevista, la cual estará dirigida a micro empresas, tales como tiendas y negocios de barrio, esto con el fin de obtener un diagnóstico general acerca de la situación tributaria de cada uno de estos negocios.

7. Desarrollo

7.1 Caracterización de las pequeñas empresas que han acogido el impuesto del monotributo.

Teniendo en cuenta que el monotributo es un impuesto de carácter voluntario, y que este mismo entró en vigor a partir del primero de enero del año 2017 por medio de la Ley 1819 de 2016, se presentó una adición mediante el Decreto 738 de 2017, se ha establecido que este impuesto se encuentra dirigido a los pequeños comerciantes que declaran renta pero que no se encuentran obligados a facturar IVA.

En este sentido, se encuentra dentro de este grupo de comerciantes, los establecimientos como las peluquerías, las panaderías y comerciantes al por menor de todo el país, por lo que con el monotributo estos pueden obtener beneficios económicos periódicos y tener acceso a cobertura de riesgos de incapacidad, invalidez o muerte. En este orden de ideas, Quintero y Rodríguez (2017) han hecho mención sobre las personas que de acuerdo con la ley pueden sujetarse a dicho impuesto, las cuales para poder hacerlo deben cumplir con los siguientes requisitos:

Que dentro del año gravable hayan recibido ingresos brutos iguales o superiores a los 1400 UVT e inferiores a 3500 UVT, es decir que, en el año inmediatamente anterior, los ingresos de estos se encuentren dentro de estos rangos dados por la legislación.

Que el establecimiento de comercio donde se desarrolla la actividad económica tenga una medida inferior o igual a los cincuenta metros cuadrados, por lo que tiene que ser un negocio pequeño.

Deben ser elegidos por el servicio social complementario de beneficios económicos periódicos de acuerdo con la verificación que para este efecto implemente el administrador de dicho servicio social complementario.

Que se tenga como una actividad económicas peluquerías u otros tratamientos y distribución de productos al por menor, según el código establecido por la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales, en lo relacionado a la clasificación industrial internacional uniforme, la cual es la clasificación de las actividades económicas de Colombia.

Igualmente, la Ley 1819 (2016) sostiene que podrán ser sujetos pasivos del monotributo todas las personas naturales que, sin ser elegidos por el servicio social complementario de beneficios económicos periódicos, hayan efectuados cotizaciones al sistema general de pensiones y al régimen contributivo en salud por lo menos durante ocho meses continuos del año gravable anterior.

Es por ello, que de igual forma se realiza una exclusión de las personas que no pueden sujetarse al monotributo, dentro de las cuales se encuentran las personas jurídicas; las personas naturales que obtienen rentas de trabajo; las personas naturales que obtengan de la suma de rentas de capital y dividendos más del 5% de sus ingresos totales y por último las personas que desarrollen de forma simultánea una de las actividades descritas con anterioridad.

Por otra parte, para poder hablar de una clasificación del monotributista, debe tenerse en cuenta que, dentro de la implementación del nuevo impuesto del monotributo, se han esgrimido dos tipos de monotributista. El primero de ellos hace referencia al BEPS de beneficios económicos periódicos, los cuales por el hecho de no estar aportando al sistema de seguridad social, tienen un beneficio al servicio social complementario de beneficios económicos periódicos, mientras que por otro lado se encuentra el monotributista ARL, los cuales pueden gozar el beneficio de ser parte del sistema general de riesgos laborales, teniendo en cuenta, que a la hora de la inscripción en el registro único tributario se debe

poder certificar la cotización de ocho periodos continuos de servicio social complementario de beneficios económicos periódicos, siendo un beneficio esto para las personas que no han logrado realizar aportes al sistema general de pensiones e igualmente al régimen contributivo de salud.

Es por ello como se debe tener en cuenta que para la correcta inscripción al monotributo se debe realizar la actualización del registro único tributario de forma presencial, teniendo para ello presente las fechas comprendidas entre el primero de enero y el 31 de marzo del respectivo año, o para algún cambio de régimen de renta al monotributo o cualquier desvinculación se debe realizar durante este mismo periodo de tiempo.

Así, la declaración y el pago del monotributo debe de presentarse en un formulario simplificado anualmente dentro de los plazos que ha establecido el gobierno nacional, siendo determinada como la fecha de vencimiento de declaración y pago el 31 de enero del 2018 para las personas inscritas hasta el 31 de marzo de 2017 al impuesto del monotributo.

Habiendo claridad en lo anterior, al realizar la caracterización de las pequeñas empresas que se han acogido al monotributo, se encuentra que dentro de estas hay un alto número de comerciantes al por menor, los cuales fundamentalmente se han dedicado a la venta de productos varios, por lo que se ha estimado que la mayor parte de los ingresos obtenidos por estos obedece a la venta de sus productos.

Este tipo de comercio que se ha acogido al monotributo tiene una cobertura amplia y general sobre las necesidades del consumo de la comunidad no sólo de la ciudad de Santiago de Cali sino también de toda Colombia. La gran cobertura de estos comerciantes radica fundamentalmente en el hecho de que este tipo negocios se encuentran ubicados dentro de todas las comunas de Santiago de Cali, aunque especialmente hay una mayoría de ellos en los estratos 2, 3 y 4 (Quintero & Rodríguez, 2017). En este sentido se trae a

colación un concepto manejado sobre las tiendas de barrio, las cuales como es sabido hacen parte de las pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor no especializado:

Las tiendas de barrio son más que pequeñas empresas, creadas producto de la búsqueda por lograr independencia económica e intermediarias entre clientes y empresas productoras; las tiendas son ejes que refuerzan la cultura urbana y forman parte del inventario de la sociedad que reclama atención personalizada, amable y agradable donde se intercambien palabras y conversaciones entre la comunidad (Córdoba, 2016).

Así, se ha encontrado que los pequeños negocios denominados como tiendas, se han creado con la finalidad específica de abastecer a la población en general con bienes catalogados como de primera necesidad, por lo que estos son el último eslabón de una gran cadena de valor que comienza con los productores, bien sea de los sectores agrícolas o manufactureros, por lo que esencialmente hacen parte del engranaje cultural en los sectores mayormente populares de las ciudades, permitiendo por tanto la fluidez en el intercambio de aspectos relacionados con la costumbre y la cultura.

Por ello, la Ley Colombina ha definido este modelo de negocio como la mayoría de establecimientos que pertenecen al sector del comercio que no superan los diez empleados y que así mismo cuentan con activos máximo de 500 salarios mínimos legales vigentes, excluyendo para ello el inmueble donde se localice, por lo que de forma general son consideradas como informales debido a la falta de cumplimiento en los requerimientos administrativos y económicos pertenecientes a la economía formal, partiendo de su tipo de constitución jurídica, prácticas salariales y prestacionales, apalancamiento financiero y recursos.

En lo respectivo a dicho sector económico, se ha identificado que la capital del Valle del Cauca cuenta con un total de 477 años de historia, conservando de esta manera su

arquitectura urbana dentro de los barrios más tradicionales de la ciudad, acompañados así mismo de obras contemporáneas, por lo que en este orden de ideas, debe tenerse en cuenta que, desde la Subdirección del Plan de Ordenamiento Territorial y Servicios públicos, se ha dicho que el municipio de Santiago de Cali cuenta con 22 comunas, 248 barrios aprobados y 61 urbanizaciones (Murillo & Velasco, 2016).

En este orden de ideas, debe tenerse en cuenta lo argumentado por Ruíz y Cruz (2009), quienes sostienen que las pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor no especializado, las cuales han sido llamadas como canal tradicional haciendo referencia a la segmentación de este sector, representan un promedio del 75% de las ventas para la industria de productos de consumo masivo, frente a otros canales como los institucionales que son transformadores de productos terminados y las grandes superficies que son grandes cadenas de supermercados.

Por lo tanto, al realizar la caracterización de las pequeñas empresas y comerciantes que han acogido el monotributo, se encuentra que la cadena de distribución que implementan las empresas productoras logra tener un éxito mayor en la colocación de sus productos apoyándose en la efectiva labor realizada por el comerciante o tendero, toda vez que este último tiene un manejo más eficaz del mercado relacional en su entorno, lo cual sucede del mismo modo frente a cada uno de los clientes que son consumidores. Es por estos argumentos que este tipo de comerciantes tienen un impacto más eficaz en la decisión de compra y el posicionamiento de los productos que comercializa. Por tanto, se tiene en cuenta que:

La interacción social entre un vendedor y su cliente acontece en un marco de una relación de negocios, una relación cultivada o una relación pura. Según estos autores, en su orden respectivo, la primera se orienta hacia el logro de una transacción netamente comercial, en la

segunda se suma a lo económico un interés por lo personal, y en la tercera, la dinámica de la relación de amistad entre el vendedor y el cliente se sobrepone o es más importante incluso que el objeto económico de la transacción. (Javela, Tarquino, Duque, & Cruz, 2013)

A pesar de que estos pequeños comerciantes representan un gran porcentaje de ingresos para dicho sector económico, se ha encontrado que al mismo tiempo padecen afectaciones en la financiación de sus negocios, por lo que esta dificultad se ha convertido en una desventaja que los hace vulnerables económicamente, llevando a que en muchos casos terminen acudiendo a prestamistas ilegales, lo cual no sólo les genera grandes costos por las elevadas tasas de interés sino que de igual forma se ve afectada la rentabilidad en sus operaciones, presentando una restricción al abastecimiento y la sustitución de productos (Ruiz & Cruz, 2009). Por tanto, para tener un mayor entendimiento de cómo funciona este sector se trae a colación los siguientes términos que lo componen:

Cuadro 3. Elementos que componen los pequeños negocios dedicados al comercio al por menor no especializado

| | |
|-----------------------|--|
| Consumidor | Hace alusión a las personas que adquieren productos de consumo o que utilizan ciertos servicios por parte de un proveedor u oferente. |
| Canal de distribución | Es el camino que es seguido por el producto por medio de los intermediarios, desde el producto hasta el consumo final, por lo que un ejemplo de ello serían las tiendas de barrio o pequeños comerciantes |
| Familia de marcas | Es el nombre que utiliza una marca para así poder identificar los numerosos productos de un solo fabricante. |
| Hábitos de compra | Es un aspecto meramente consuetudinario, dentro del cual se aprecia el modo de comportarse un comprador con respecto a los lugares que visita y prefiere para sus compras. Igualmente, en este punto se tiene en cuenta su desplazamiento, los tipos de establecimientos visitados, la frecuencia de compra, momento de la compra y clases de productos que se adquieren. |
| Marca | La marca hace alusión a un nombre, término, signo, símbolo o diseño, o igualmente se refiere a la combinación de todos los anteriores elementos juntos. |
| Producto | Es lo relativo a cualquier elemento tangible o intangible que puede llegar a ofrecerse a un mercado para su atención, adquisición, uso o consumo. |
| Promoción de ventas | La promoción de ventas es lo relativo a las técnicas utilizadas e implementadas como un complemento a la publicidad para las ventas personales. |
| Tienda | La tienda hace referencia a lo relativo al establecimiento de comercio, por lo que se trata de un espacio físico de pocos metros cuadrados donde el comerciante o tendero exhibe las cantidades de productos con los que cuenta en diferentes presentaciones. Por regla general estos espacios son negocios de carácter familiar y por tanto caracterizado por su ubicación en zonas residenciales de fácil acceso y cercanía para los consumidores. |

Fuente: elaboración propia a partir de (Murillo & Velasco, 2016)

Sobre los presupuestos expuestos, se ha encontrado que el sector financiero posee en Colombia una autonomía que le permite una mayor viabilidad al crecimiento económico de las pequeñas empresas, especialmente para aportar a su desarrollo y el fortalecimiento de la legalidad. No obstante, al no presentarse en la mayoría de entidades financieras y bancarias dicha iniciativa, los comerciantes y las pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor no especializado, han causado una gran preocupación dentro de la estructura económica y organizacional en Santiago de Cali, toda vez que como ya se ha mencionado estos representan una pieza clave para poder garantizar el progreso y desarrollo de una comunidad.

En ese sentido, Murillo y Velasco (2016) han tenido en cuenta que las tiendas de barrio componen en Santiago de Cali no sólo el canal tradición de distribución, sino que al mismo tiempo se han convertido en un motor de desarrollo para muchas zonas de la ciudad. En este sentido, los autores anteriormente mencionados han sostenido que este sector económico ha tenido como base elementos del comercio indígena para el intercambio de productos, por lo que dichas tiendas y pequeños comerciantes se han constituido como oportunidades de trabajo y de apoyo a la industria nacional, brindando para ellos precios asequibles y productos en presentaciones pequeñas que se ajustan a las necesidades y preferencias de los consumidores, así también como a su capacidad de pago.

Aunque en Santiago de Cali la presencia de las tiendas de barrio es sumamente importante, es menester mencionar que dicha situación no es ajena en el plano nacional, toda vez que Murillo y Velasco (2016) han identificado que de acuerdo con Fenalco, en Colombia hay cerca de 200 mil tiendas de barrio y comerciantes de esta categoría, las

cuales se han encargado de vender un 60% de las categorías de alimentos y otros productos básicos de la canasta familiar.

Por otra parte, también se tiene en cuenta las cifras de Nielsen Colombia, dentro de las cuales se estima que la compra media por visita a una tienda de barrio está entre \$2.700 y \$3.900, las cuales tienen un promedio diario de 50 a 100 visitas, por lo que realizando un cálculo matemático se llega a la conjetura de que se puede registrar un estimado de ventas diarias que está alrededor de \$135.000 y \$390.000 lo que al mes podría representar un total de \$4.000.000.

Por lo anterior, se tiene en cuenta que estos en negocios tiene una importancia ampliamente significativa por la porción del mercado que las atiende, por lo que Gutiérrez (2013) trae a colación que las ventas minoristas para las empresas representan el grueso de sus utilidades, siendo necesario que dentro de la economía colombiana se mantengan y fortalezcan este tipo de negocios por medio de herramientas como el monotributo, lo cual las formaliza y fortalece.

A lo anterior se suma que este tipo de negocios en el Municipio de Santiago de Cali, al ofrecer una cercanía entre el producto y el vendedor, le brinda a los clientes una ventaja a la hora de la financiación de los productos, por lo que para Murillo y Velasco (2016) se cumple con una función social toda vez que estas pequeñas organizaciones se convierten en lugares de comunicación y encuentro de personas que se reúnen para compartir entre amigos ambientados por la música, promovido la interacción social y la cultura desde el punto de vista del consumidor y los comerciantes.

Por su parte, autores como Córdoba (2016) argumentan que las pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor no especializado forman parte de la estructura social y económica del país, lo cual se da debido a que tienen en su esencia el poder de tener a poca

distancia al consumidor final, un aspecto que en la mayoría de los casos desean los productores de artículos de consumo masivo, por lo que por razones logísticas, estos últimos han identificado que una alianza con los pequeños negocios es una forma productiva de conseguir el objetivo comercial y económico de entrar al hogar del consumidor de las comunidades.

Con respecto a las pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor no especializado y fundamentalmente a las del canal tradicional, se ha identificado que estas en muchos casos estas recurren a prácticas indebidas que atentan contra lineamientos legales, lo cual puede resultar por el desconocimiento de las normas o por la creencia de que se ganará un dinero extra (Murillo & Velasco, 2016) . Es así como este tipo de negocios se encuentran regulados por legislaciones como la Ley 1335 (2009) por medio de la cual se busca garantizar los derechos a la salud de los colombianos, especialmente a los menores de edad y a la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de cigarrillos y tabaco.

A lo anterior, se suma el Decreto 583 (2012), a través del cual se ha construido un cuerpo normativo para que se regule armónica y sistemáticamente, el aprovechamiento del espacio público, toda vez que este tipo de negocios han cometido infracciones de esta índole, especialmente cuando exponen productos en las puertas y hacen uso indebido de los andenes al comercializar productos en ellos, impidiendo por tanto la movilidad de los transeúntes y el cercamiento del jardín

Es por la información anteriormente mencionado, que dentro de este sector económico se puede decir que su desarrollo y sostenibilidad depende mayoritariamente de tres factores, los cuales son la inversión, el empleo y el consumo, toda vez que estos aspectos han sido la

columna vertebral que mantiene a las pequeñas empresas, negocios y comerciantes que se dedican al comercio al por menor no especializado.

7.2 Identificación de los posibles impactos del monotributo sobre los procesos contables, financieros y administrativos de las pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor no especializado, en Santiago de Cali.

En una economía globalizada como la actual, donde los estándares de competitividad son altos y continúan elevándose, adquiere una relevancia superior tomar medidas que garanticen a las organizaciones, esencialmente a las PYMES y a las pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor no especializado, tomar las medidas pertinentes para encontrarse a la vanguardia de los procesos contables, financieros y administrativos que se imponen en el mundo gracias a los acuerdos mercantiles y comerciales que han disminuido las barreras y las fronteras comerciales de los países. En este orden de ideas, se trae a colación el siguiente presupuesto:

En Colombia, durante la globalización económica, con el Gobierno de Cesar Gaviria se adoptó el modelo de la apertura económica basado en lograr que el País entrara a competir en el mercado mundial, cuyo objetivo fue beneficiar al consumidor al este tener mayores posibilidades de escoger los productos del mercado ya fuera por calidad, precio e innovación. En esta apertura económica se han firmado varios tratados de libre comercio y se ha conocido a nivel mundial más de nuestros productos y servicios. Entre los cuales encontramos: TLC entre Colombia, Canadá y Estados Unidos, entró en vigencia en el año 2011, el TLC entre Colombia y la Unión Europea entrará en vigencia en 2013 (Ruiz D. , 2017).

Por ello, es menester tener en cuenta que la economía colombiana ha venido evolucionando en las últimas décadas, por lo que se ha abierto paso dentro de los mercados

internacionales, lo cual conlleva a que las exigencias internas sean aún mayores. Es así como el monotributo para las pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor no especializado se posiciona como una herramienta para que los procesos contables, financieros y administrativos sean impactos de manera positiva (Gutiérrez & Urrego, 2014).

En este sentido, este tipo de pequeñas empresas han empezado a descubrir la importancia y la necesidad de actualizar e impactar los procesos contables, lo cual se puede realizar por medio de herramientas que permiten conocer de forma eficiente los estados financieros, para que de esta manera se puedan tomar las decisiones correctas a la hora de abrirse paso en los mercados locales en los cuales se encuentran desarrollando sus actividades económicas (Botero, 2014).

A pesar de las bondades narradas en el anterior apartado y las ventajas con las que cuentan los pequeños negocios dedicados al comercio al por menor no especializado en Santiago de Cali, fundamentalmente las tiendas de barrio y panaderías, se ha encontrado que estos, con la llegada de las grandes cadenas de supermercados e hipermercados a Colombia, han contemplado la posibilidad de cerrar de manera definitiva sus actividades económicas, puesto que han supuesto que no pueden competir con la diversidad de los productos, precios y marcas que se manejan dentro de las grandes cadenas.

No obstante, se ha podido evidenciar que las tiendas en Colombia y Santiago de Cali en especial continúan vigentes y aportando el 60% de las ventas que se realizan al interior del país (Javela, Tarquino, Duque, & Cruz, 2013). Por esta razón, el impacto del monotributo se convierte en una pieza fundamental dentro de los procesos contables, financieros y administrativos de estas pequeñas organizaciones, toda vez que les da una estandarización y un orden que les eleva los niveles de competitividad y productividad para que las ventas no

se vean flageladas por la imposición de las cadenas de supermercados que en la actualidad se han venido posicionando paulatinamente.

Uno de los impactos que tienen el monotributo sobre los procesos contables, financieros y administrativos de las pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor no especializado es lo relacionado con la información recolectada, toda vez que se ha encontrado que es indudable el aumento del cúmulo de información de las personas y las empresas que queda a disposición de las autoridades competentes, especialmente de las reguladoras de impuestos, lo que permite que de una u otra manera estas pequeñas organizaciones entren a la formalidad y reciban diferentes beneficios, como por ejemplo una mayor posibilidad de acceder a microcréditos con las entidades financieras (Banco de las oportunidades, 2015).

No obstante, el beneficio en este punto es por partida doble, es decir, que la administradora de impuestos también gana con la implementación del monotributo, especialmente porque por medio de ello se le permite cruzar información nueva con la que antes no se contaba, para que en adelante pueda compararse y cotejarse con la que proceden los contribuyentes tradicionales.

Entonces, el monotributo no sólo contribuye a la formalización de estas pequeñas empresas, sino que también les otorga una sensación de transparencia, puesto que al facilitarle más información disponible a la administradora de impuestos para su tarea no sólo de controlar, sino también de mitigar la evasión fiscal, tanto de las personas naturales y jurídicas que tributan como de los que optan por ingresar al sistema. Por ello, se tiene en cuenta que la asignación eficiente de los recursos de administración de impuestos posibilita a las autoridades al seguimiento de los contribuyentes, enfocándose así de forma directa en los riesgos latentes en términos de recaudo.

Además de lo anterior, los procesos contables, financieros y administrativos de estas pequeñas empresas se ven impactados de forma positiva debido a la simplicidad que se obtiene por medio del monotributo, esencialmente porque se beneficia a estas organizaciones y a los pequeños empresarios en lo relacionado con la seguridad jurídica, toda vez que por medio del cumplimiento de las obligaciones tributarias obtienen no sólo un control interno responsable sino que de igual forma ingresan al comercio formal y se convierten en sujetos de derechos y de obligaciones.

Es por lo anterior que Quintero y Rodríguez (2017) dentro del análisis del impacto de la Ley 1819 de 2016 en lo atinente a la entrada en vigencia del monotributo en tenderos, establecen que por medio de ello se reducen las cargas tributarias debido al impulso de la formalidad, facilitando así el cumplimiento de las obligaciones que poseen los comerciantes frente a las diferentes entidades regulatorias, por lo que este impuesto no sólo es de fácil cumplimiento sino que beneficia la contabilidad de los comerciantes.

Los sistemas contables, financieros y administrativos de las pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor no especializado, se ven impactados gracias al monotributo en un crecimiento económico notable, lo cual se da debido a que al ingresar al sector formal de la economía se aumenta la capacidad financiera, aunque al mismo tiempo se presenta un incremento en la capacidad de producción laboral, por lo que inevitablemente estas situaciones se ven reflejadas en un aumento de ingresos.

Es así como el elevar la productividad de la empresa permite que sus dueños y representantes legales puedan presentar de forma cumplida sus aportes al sistema general de pensiones, así como también al régimen contributivo de salud. Esta situación ha sido resaltada por Quintero y Rodríguez (2017) cuando sostienen que el monotributo presenta un impacto positivo en estas pequeñas organizaciones, toda vez que dentro de sus beneficios se

encuentra la facilidad de inscribirse en una caja de compensación, la cual ofrece diferentes beneficios como lo son los subsidios de vivienda entre otros.

En el mismo sentido, hay un impacto positivo derivado del monotributo a estos pequeños comerciantes, específicamente en lo relacionado, a que por medio de la Ley 1819 de 2016, la carga fiscal disminuye para las personas naturales que se dedican al comercio al por menor no especializado, por lo que así se les ofrece una mejora en la realización de sus actividades económicas, ya que en comparación a la contribución de renta ordinaria, por parte del monotributo existe un mejor aporte que sería usado para el beneficio de estos negocios, mejorando así la situación de los contribuyentes por medio del ofrecimiento de beneficios donde se mejore su calidad de vida gracias a los factores ofrecidos y con los que anteriormente no contaban.

Por otra parte, aunque no sea un beneficio estrictamente de los procesos contables, se tienen en cuenta los aspectos positivos resaltados por Hernández (2017), quien destaca como ventajas las cuotas impositivas bajas especialmente cuando apunta a emprendimientos, su accesibilidad para cualquier persona natural con un proyecto, emprendimiento o establecimiento, el hecho de que se efectúa un solo pago de forma mensual variable se ajusta a los ingresos recibidos, y de la misma manera, que el monotributista puede contratar varios empleados y ampliar su capacidad productiva y competitiva.

7.3 Reflexiones acerca del Monotributo

7.3.1 Proyección sobre el Monotributo con el gobierno de Iván Duque

Teniendo en cuenta que la reforma tributaria por medio de la cual se le dio vida al monotributo ha sido impulsada por el gobierno del ex presidente Juan Manuel Santos, y que el actual presidente hace parte del partido político opositor de su sucesor, se procede a

analizar si de acuerdo con sus lineamientos políticos, económicos y tributarios, este mantendrá dicho impuesto o lo eliminará durante su mandato.

Dentro de los lineamientos económicos que se han podido identificar durante la campaña del actual presidente, así como las posturas que recaen sobre el partido político al cual este pertenece, se puede establecer que el actual presidente no cuenta con la intención de mantener este tipo de elementos, puesto que sus lineamientos en materia económica han estado principalmente dirigidos a evitar que las empresas paguen impuestos, puesto que considera que esta política puede causar un incentivo mayor al momento de la fomentación de la creación de puestos de trabajo y de mejoras en los pagaos y salarios que perciben los trabajadores.

Igualmente, sus lineamientos en materia tributaria se han enfocado fundamentalmente en impulsar la factura electrónica, controlar la evasión por medio de la otorgación de herramientas a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, eliminar las exenciones tributarias, y al mismo tiempo poder simplificar el sistema tributario para las empresas y las personas naturales (Potafolio, 2018). Con respecto a esto último, el monotributo podría concebirse como una manera de simplificar el sistema tributario tanto para las empresas como para las personas naturales, puesto que como se ha mencionado, este impuesto conlleva a la unificación de diferentes obligaciones tributarias que se encuentren en cabeza de los pequeños comerciantes.

7.3.2 Conveniencia del Monotributo para los colombianos

Como se ha podido evidenciar a lo largo del presente trabajo, el monotributo presenta diferentes beneficios y conveniencias para los colombianos que son pequeños comerciantes, puesto que por medio de este se abren los lineamientos necesarios para

acceder a mejorar en lo relacionado con la competitividad y productividad en dichos negocios. Siendo así, se mencionan los siguientes beneficios.

Primeramente, los pequeños comerciantes tienen la oportunidad de unificar sus impuestos, es decir que, a través del monotributo, estas personas pueden elegir entre seguir pagando impuestos de manera individualizada o simplificar estas contribuciones por medio de un solo impuesto. Cabe destacar que los comerciantes cuyos ingresos anuales osciles entre 44 y 111 millones de pesos, son los llamados a declarar el impuesto de renta y por tanto pertenecen al régimen simplificado, por lo que esta situación es la que conlleva a que sean llamado a acogerse al monotributo (Portafolio, 2017).

De esta manera, se evidencia que la principal ventaja de este impuesto es la búsqueda de simplificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los pequeños comerciantes, realizándose esto por medio de un pago único que puede variar de acuerdo con los ingresos de las personas.

Otra de las ventajas que se ha identificado por medio de este impuesto, es que los pequeños comerciantes tendrán mejoras en materia de seguridad, toda vez que podrán manejar datafono y facilitar los pagos y transacciones por medio del dinero plástico, causando esta situación una sensación de tranquilidad y seguridad al momento de realizar operaciones económicas y financieras. Debe tenerse en cuenta que la utilización del datafono a los pequeños comerciantes que se acojan al monotributo, no les generará el habitual 1,5% en retención en la fuente, por lo que esta ventaja podría beneficiar a 200.000 interesados aproximadamente en Colombia. Además de lo anterior, otros de los beneficios que se deben tener en cuenta con respecto al monotributo son los siguientes:

- Aporte al programa de beneficio económico periódico
- Cobertura de seguros de vida y exequial

- Régimen independiente de cajas de compensación familiar
- Afiliación a administradora de riesgos laborales.

Con respecto al programa de beneficios económicos periódicos, se tiene cuenta que este se erige como un programa de ahorro voluntario que se ha diseñado para proteger a las personas a quienes sus recursos no les alcanzan para cotizar la pensión, por lo que, por medio del monotributo, los pequeños comerciantes contribuyan a un capital que les permitirá disfrutar en su vejez de un ingreso económico vitalicio. Dicho programa es de características flexibles y permite a los ciudadanos poder ahorrar de acuerdo con sus capacidades económicas, de manera diaria, semanal o mensual (Colpensiones, 2018)

Por otra parte, a través del seguro de vida y exequias, los pequeños comerciantes tienen la oportunidad de que se les garantice uno servicios que sean soporte de tranquilidad económica en todas las diligencias y actividades ligadas al fallecimiento, por lo que, por lo regular, este tipo de programas garantizan la protección de los servicios básicos para todo el grupo familiar.

A su vez, la afiliación a las cajas de compensación familiar como régimen independiente, se constituye como otro de los beneficios a los cuales pueden acceder los pequeños comerciantes que acepten el monotributo, por lo que por medio de la Ley 789 (2002), las personas que no se encuentren directamente vinculadas a una empresa, pueden cotizar al sistema de subsidio familiar para poder acceder a los diferentes servicios de las cajas de compensación Siendo así, los diferentes beneficios con los que se cuenta por acceder a las cajas de compensación son los relacionados con la recreación, capacitación, turismo, descuentos de compresas, turismo social, educación, postulación al subsidio de vivienda después de dos años, cultura, eventos sociales y descuentos en planes complementarios de salud (Finanzas Personales, 2016).

La prevención de riesgos laborales es otra de las contingencias que pueden ser cubiertas por medio del monotributo, por lo que debe tenerse en cuenta que los accidentes en el trabajo constituyen una cuantiosa fuente de costos, especialmente para las pequeñas empresas, donde puede presentarse una importante repercusión económica. Siendo así, los riesgos laborales no sólo de traduce a la reducción de daños y costos, sino a una mejora en las condiciones del trabajo, contribuyendo por tanto a la mejora en el rendimiento, la eficacia y la competitividad de la empresa. De esta forma, el beneficio de la aseguradora de riesgos puede traer a colación los aspectos expuestos en el Cuadro 4.

Cuadro 4. Beneficios del monotributo en materia de riesgos laborales.

| Beneficio | Descripción |
|---------------------------|--|
| Salud y calidad de vida | Aspectos como la salud y la calidad de vida de ven directamente impactados por medio de la prevención de riesgos laborales, puesto los pequeños comerciantes mejoran su compromiso hacía la empresa. |
| Entorno de trabajo | Se crea un entorno de trabajo más adecuado y al mismo tiempo un clima de confianza en las relaciones con los clientes, proveedores y sociedad en conjunto. |
| Cultura preventiva | Se fomenta el desarrollo de la cultura preventiva aumentando la motivación y la satisfacción. |
| Aplicación de legislación | Se da cumplimiento a las directrices legislativas que con respecto a los riesgos profesionales se cuenta. |
| Reducción de accidentes | Por medio de los riesgos laborales se reducen los accidentes laborales y sus consecuencias. |
| Aumento de productividad | Se aumentan los niveles no sólo de competitividad sino también de productividad dentro de la pequeña empresa. |

Fuente: elaboración propia a partir de Fundación para la implementación de riesgos laborales (Fundación para la implementación de riesgos laborales, 2013)

Igualmente, autoras como Hernández (2017), han traído a colación diferentes aspectos positivos que se derivan del pago del monotributo, por lo que además de los anteriores se destacan las cuotas impositivas bajas, especialmente cuando se apunta a emprendimientos; el hecho de que es accesible para cualquier persona natural con un proyecto, emprendimiento o establecimiento; que se realiza un solo pago mensual; que puede haber

aporte a la pensión y cobertura médica; que el monotributista puede contratar empleados; y que el contribuyente no requiere llevar contabilidad.

No obstante, cabe destacar que los beneficios de este impuesto no son sólo para los contribuyentes, sino también para la Nación, toda vez que por medio de ello puede garantizar la vigilancia, control y desarrollo tributario de esta población, la cual, debido a la informalidad, se encuentran alejados del pago de impuestos y de herramientas de protección como los subsidios, seguros de vida, y pago de cotizaciones pensionales.

7.3.3 Apreciación personal frente al tema del monotributo

Como se ha podido observar a lo largo del presente trabajo, lo que puede buscarse por medio de la implementación del monotributo en los pequeños comerciantes, es una reducción a un solo pago los diferentes impuestos que por ley estas personas deben de pagar, entre los cuales se encuentran no sólo el impuesto al valor agregado, sino también otros impuestos tanto locales y naciones que pueden presentarse.

En este sentido, se percibe de igual manera que el Gobierno nacional ha pretendido no sólo simplificar sino también agilizar los procesos que actualmente realizan los contribuyentes, para que de esta forma esto sea más atractivo y sencillo de realizar en lo atinente a su soporte dentro de la información fiscal de las entidades reguladoras.

Lo anterior, puede tenerse en cuenta debido a que no sólo en Colombia sino también en diferentes países de América Latina, como Brasil, Uruguay y Argentina, este mecanismo tributario ha sido implementado con éxito y ha sido bien acogida tanto por los gobiernos como por los ciudadanos.

Por consiguiente, se logra evidenciar una preocupación del Estado para poder garantizar los estándares mínimos que puedan dignificar las actividades comerciales que se realizan en estas pequeñas empresas, ofreciéndoles beneficios no solo actuales como los subsidios y la

unificación de pagos tributarios, sino también oportunidades de prosperidad futura para la vejez y posibles contingencias tanto de origen laboral como de origen común.

Así mismo, lo que busca el gobierno, además de lo anterior, es poder percibir los impuestos que no son debidamente cancelados por los pequeños comerciantes, puesto que como es sabido, estas organizaciones no cuentan con estructuras económicas sólidas que les permitan cancelar sus responsabilidades tributarias, por lo que en cierta medida este modelo tributario se ha diseñado para que exista un mayor control en materia de impuestos por parte del Estado, y al mismo tiempo se presente un incremento en el ingreso del Producto Interno Bruto del país.

8. Conclusiones

Con respecto a la caracterización de las pequeñas empresas que han acogido el monotributo, se encontró que estas son especialmente establecimientos como peluquerías, panaderías, y comerciantes al por menor de todo el país, los cuales se han sentido inclinados a acogerse voluntariamente a este impuesto, debido a los diferentes beneficios que esto trae. En el caso de Santiago de Cali, se tiene en cuenta que este tipo de comercio se ha desarrollado debido a las necesidades del consumo de la comunidad, por lo que la gran cobertura de estos comerciantes radica esencialmente, en el acercamiento que ofrecen a sus clientes en las diferentes comunidades a las que pertenecen, las cuales se encuentren representadas mayoritariamente en los estratos 1, 2 y 3.

Por otra parte, los posibles impactos que el monotributo puede presentar sobre los procesos contables, financieros y administrativos de las pequeñas empresas dedicadas al comercio al por menor no especializado, se encuentra fundamentados en el aumento de la competitividad, la cual viene ligada a los lineamientos y las dinámicas que la globalización ha instaurado en los procesos comerciales de las organizaciones. Así mismo, el monotributo no sólo contribuye a la formalización de las pequeñas empresas, sino igualmente a la transparencia contable, financiera, administrativa y tributaria de estas, toda vez que se facilita información disponible a las administradoras de impuestos.

Con respecto a los diferentes beneficios que tiene el monotributo para los pequeños comerciantes, se tiene en cuenta que estos giran en torno no sólo a la singularización de sus impuestos, sino que igualmente se presentan diferentes aspectos positivos para la formalización de sus pequeñas empresas, entre los cuales se encuentra no sólo aspectos organizacionales como los seguros contra riesgos laborales y la utilización de datafonos gratuitos, sino también las cotizaciones pensionales y el poder acceder a los beneficios que

trae el pertenecer a una caja de compensación familiar. Igualmente, este impuesto trae beneficios para el Estado, toda vez que permite no sólo tener un mayor conocimiento de la situación tributaria de las pequeñas empresas, sino garantizar el pago de dichas obligaciones otorgándoles beneficios a los pequeños comerciantes.

9. Recomendaciones

Teniendo claridad acerca de la caracterización de las pequeñas empresas que se han acogido al monotributo, así como de los posibles impactos que dicho impuesto tiene en sus procesos contables, tributarios, financieros y administrativos, se trae a colación las siguientes recomendaciones:

Primeramente, se recomienda a las pequeñas empresas, especialmente a las dedicadas al comercio al por menor no especializado, que se acojan al monotributo, toda vez que con el pago de este impuesto pueden garantizar el goce de diferentes beneficios personales, familiares y laborales. Así mismo, deben tener en cuenta que así aumentan sus niveles de competitividad y pueden llegar a contratar personal que les permite ampliar sus horizontes comerciales. De igual manera, estas pequeñas empresas no deben concebir el monotributo como un nuevo impuesto, toda vez que desde su esencia se constituye como una herramienta para unificar las diferentes obligaciones que, por ley, estos comerciantes deben cumplir.

Con respecto al Gobierno nacional, se recomienda que continúe incentivando la implementación de este impuesto en los pequeños comerciantes, puesto que no sólo se contribuye al aumento de la competitividad y la formalización organizacional, sino que al mismo tiempo permite tener mayor conocimiento y control sobre la situación tributaria de los diferentes establecimientos. No obstante, las autoridades tributarias deben tener en cuenta que por medio de este impuesto se presenta un crecimiento del producto interno bruto del país.

Finalmente, para futuras investigaciones se recomienda tener en cuenta las reformas tributarias venideras con el gobierno posesionado en el 2018, puesto que dentro de sus lineamientos tributarios y económicos, hay diferencias sustanciales con respecto al pago de

impuestos de las empresas, aunque los beneficios otorgados por las políticas del actual presidente, se encuentran direccionados al mejoramiento de las condiciones de las medianas y grandes empresas y no a las de las micro y pequeñas, dentro de las cuales se encuentran los pequeños comerciantes dedicados al comercio al por menor no especializado.

10. Bibliografía

- Banco de las oportunidades. (2015). *Propuesta para el diseño e implementación del monotributo en Colombia*. Obtenido de <http://bancadelasoportunidades.gov.co/sites/default/files/2017-01/monotributo.pdf>
- Botero, A. (2014). *Impacto de la implementación de las NIIF en las Pyme de Colombia*. Obtenido de <http://190.242.62.234:8080/jspui/bitstream/11227/2164/1/IMPACTO%20DE%20LA%20IMPLEMENTACION%20DE%20LAS%20NIIF%20EN%20LAS%20PYME.pdf>
- Cámara de Comercio de Bogotá. (2017). *Conozca que es el monotributo*. Obtenido de <https://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-CCB/2017/Mayo/Conozca-que-es-el-monotributo>
- CECUSS - Centro de Educación Ciudadana USS. (2017). *Impuestos*. Chile. Obtenido de <http://www.uss.cl/wp-content/uploads/2017/05/Impuestos.pdf>
- Clavijo, S. (2005). *tributación, equidad y eficiencia en Colombia: Guía apra salir de un sistema tributario amalgamado*. Obtenido de <http://banrep.gov.co/docum/ftp/borra325.pdf>
- Colpensiones. (2018). *¿Qué son los BEPS (Beneficios Económicos Periódicos)?* Obtenido de https://www.colpensiones.gov.co/beps/Publicaciones/el_programa/informate_sobre_beps/que_son_los_beps_beneficios_economicos_periodicos
- Congreso de Colombia. (2002). *Ley 189*. Bogotá D.C.: Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. Obtenido de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0789_2002.htm
- Congreso de la República. (2009). *Ley 1339*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36878>
- Congreso de la República. (2016). *Ley 1819*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=68189>
- Córdoba, J. (2016). *Análisis de la relación entre las tiendas de barrio de Rosablanca y sus clientes como uno de sus grupos de interés*. Obtenido de <http://repository.uniminuto.edu:8080/xmlui/bitstream/handle/10656/4712/T.A%20ORDOBA%20ZARTA%20JONATHAN%20MANUEL%202016pdf.pdf?sequence=1>
- DANE. (2018). *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 3.1 Adaptada para Colombia*. Obtenido de

http://formularios.dane.gov.co/senApp/nomModule/aym_index.php?url_pag=clasificaciones&alr=&cla_id=2&sec_id=&div_id=52&gru_id=116&cla_ide=860&url_sub_pag=_05&alr=&

- Díaz, D. (2017). *Nivel de tributación en Colombia es de los más altos del mundo, lo que desestimula inversión*. Obtenido de <https://actualicese.com/actualidad/2017/06/27/nivel-de-tributacion-en-colombia-es-de-los-mas-altos-del-mundo-lo-que-desestimula-la-inversion/>
- El País. (2014). *Los pequeños negocios que mueven la economía de Cali*. Obtenido de <http://www.elpais.com.co/economia/los-pequenos-negocios-que-mueven-la-de-cali.html>
- Finanzas Personales. (2016). *¿Cómo aportar a una caja de compensación como independiente?* Obtenido de <http://www.finanzaspersonales.co/pensiones-y-cesantias/articulo/independiente-como-afiliarse-a-una-caja-de-compensacion-como-independiente/76173>
- FORLAC. (2014). *Monotributo en América Latina*. Organización Internacional del Trabajo .
- Fundación para la implementación de riesgos laborales. (2013). *Beneficio de la prevención de riesgos laborales*. Obtenido de http://www.cej.es/portal/prl/implementat3/beneficios_PRL.html
- Grajales, T. (27 de marzo de 2012). *Tipos de Investigación*. Obtenido de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://tgrajales.net/investigipos.pdf>
- Gutiérrez, A., & Urrego, L. (2014). *Evaluar y medir el impacto contable y financiero al aplicar las normas internaciones de información financiera NIIF para PYMES*. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/14618/3/UrregoUrregoLeniaPatricia2014.pdf>
- Gutiérrez, J. (2013). *Rol del tendero en la sociedad colombiana como influenciador del comportamiento de compra de los consumidores en la tienda tradicional de la ciudad de Bogotá*. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/11082/GutierrezGiraldoJuanFelipe2013.pdf;sequence=1>
- Hernandez, S. (2017). *El monotirbuta: análisis de beneficios para los contribuyentes y el progreso de la Nación*. Obtenido de <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/16751/3/HernándezSanchezStephanieFernanda2017.pdf>
- Hernández, S. (2017). *El monotributo: análisis de beneficios para los contribuyentes y el progreso de la nación*. Bogotá : Universidad Militar Nueva Granada .

- Javela, L., Tarquino, L., Duque, C., & Cruz, J. (2013). *La interacción comercial entre el tendero y su cliente leal como una relación laboral*. Obtenido de <http://repositorio.cuc.edu.co/xmlui/bitstream/handle/11323/409/Art%207%20-%20copia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Junquera, R., & Pérez, J. (2016). *Regímenes especiales de tributación para las pequeñas y medianas empresas en América Latina*. Instituto de Estudios Fiscales .
- López, F. (2002). El análisis de contenido como método de investigación. *Revista de Educación, Universidad de Huelva*(4), 167-179. Obtenido de <http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/1912/b15150434.pdf>
- Ministerio de Hacienda. (2017). *Boletín No. 172*. Obtenido de http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?jsessionid=kuvir nMTCWT96irDADgyNhOnOv15OfkJKyOZjeOh6rIAkZ6czOUs!-16024601?nodeId=%2FOCS%2FP_MHCP_WCC-059060%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased
- Monferrer, D. (2013). *Fundamentos de marketing*. Universidad Jaume. Obtenido de <http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/49394/s74.pdf>
- Murillo, I., & Velasco, L. (2016). *Comportamiento y características del canal tienda a tienda y sus consumidores en Colombia*. Obtenido de https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/82168/1/TG01606.pdf
- Portafolio. (2016). *Las tiendas de barrio, peluquerías y restaurantes, los negocios que mandan en Colombia*. Obtenido de <http://www.portafolio.co/negocios/empresas/tiendas-barrio-peluquerias-restaurantes-negocios-mandan-colombia-496977>
- Portafolio. (2017). *Usar datafono sin pagar retefuente, una ventaja del monotributo para pequeños comerciantes*. Obtenido de <http://www.portafolio.co/economia/impuestos/las-ventajas-del-monotributo-para-pequenos-comerciantes-506045>
- Portafolio. (23 de abril de 2018). *La propuesta tributaria de Iván Duque*. Obtenido de <https://www.portafolio.co/economia/la-propuesta-tributaria-de-ivan-duque-516460>
- Presidencia de la República. (2012). *Decreto 583*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=50968>
- Presidencia de la República. (2017). *Decreto 939*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=71463#5>
- Pronus. (2007). *Propuesta para el diseño e implementación del Monotributo en Colombia*. Pronus.

- Quintero, V., & Rodríguez, L. (2017). *Impacto de la Ley 1819 de 2016 por la entrada en vigencia del monotributo en los tendero de Fusagasuga*. Obtenido de <http://dspace.ucundinamarca.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/678/IMPACTO%20DE%20LA%20LEY%201819%20DE%202016%20POR%20LA%20ENTRADA%20EN%20VIGENCIA%20DEL%20MONOTRIBUTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- República de Colombia. (2004). *Definición Tamaño Empresarial Micro, Pequeña, Mediana o Grande*. Obtenido de http://www.mipymes.gov.co/publicaciones/2761/definicion_tamano_empresarial_micro_pequena_mediana_o_grande
- Rico, C., & Ridríguez, C. (2016). *Así funciona el sistema tributario de Colombia y la DIAN*. Obtenido de <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Opinion/asi-funciona-el-sistema-tributario-de-colombia-y-la-dian.asp>
- Rodríguez, G. (1996). *Metodología de la Investigacion Cualitativa*. España: Ediciones Aljibe.
- Rodriguez, H. (2014). *Diseño de un plan de mantenimiento preventivo para instalaciones industriales de bombeo de agua potable*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, Área de Ciencias Administrativas y de Gestión.
- Rubio, J. (2016). *Reforma tributaria 2016 "verdaderos alcances"*. Obtenido de <http://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/14814>
- Ruiz, D. (2017). *Impacto de la aplicación de las NIIF en las empresas de Colombia*. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/11056/1/ensayo%20final%20especializacion%20finanzas%20y%20administracion%20publica.pdf>
- Ruiz, K., & Cruz, L. (2009). *Carcterización de los tenderos ubicados en al localidad cuarta de San Cristobal en la ciudad de Bogotá D.C. UPZ 33 "sosiego" a fin de determinar los aspectos que se puede tener como herramienta para proponer un sistema de asociatividad*. Obtenido de <http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/3264/T11.09%20R859c.pdf>
- Torres, L., & Naranjo, A. (2017). *Guía para contribuyentes del impuesto al monotributo*. Obtenido de <http://repository.ucc.edu.co/handle/ucc/1736>